

**ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA RETRANSMISIÓN Y EMISIÓN DE LAS
VIDEOCONFERENCIAS DESARROLLADAS POR SERVICIOS DE SALUD DE
ZACATECAS**

REUNIDOS

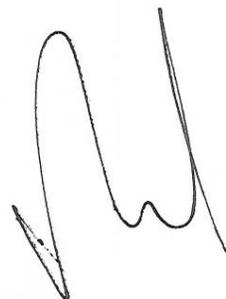
Por una parte el colaborador Dr. Raúl Estrada Day en su nombre y representación de **Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ)**, con sede en **Zacatecas, México** y CIF/NIF.

Por otra parte, el **Programa de Televisión Educativa y Cultural de Iberoamérica** (en adelante TEIb), Programa de Cooperación de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno desde 1992, con sede en Madrid, calle Fuencarral No. 8 – 2º piso; y constituida conforme a derecho bajo el número 111.585 inscrita el 28 de julio de 1992 en el Registro del Ministerio del Interior de España, con el CIF G-80455140, y en su representación D. Alberto García Ferrer, Secretario General de TEIb y de la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales de Iberoamérica (ATEI).

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran expresamente que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

1. Que se otorga permiso a TEIb a retransmitir a través de su plataforma www.nci.tv las videoconferencias llevadas a cabo por el Hospital General de Zacatecas “Luz González Cosío” dependiente de los SSZ, en Zacatecas México.
2. Que TEIb tiene como una de sus finalidades “promover y desarrollar la cooperación para la producción, la difusión, el uso y la evaluación de materiales culturales científicos y educativos, para ser transmitidos por los sistemas de comunicación disponibles”.



3. Que las conferencias y actos realizados por el Hospital General de Zacatecas “Luz González Cosío” dependiente de los SSZ podrán ser grabados y posteriormente emitidos a través del Canal Ciencia Iberoamericana.
4. Que el Canal Ciencia Iberoamericana integrado en la plataforma de TEIb tiene como objetivos:
 - Comunicar y poner en valor los avances y desarrollos científicos de la región a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Construir un relato acerca de la ciencia iberoamericana atractivo para el público.
 - Informar y transmitir, el significado y valores de la ciencia en Iberoamérica.
 - Hacer visible el trabajo, las soluciones, los esfuerzos, los efectos y los resultados logrados en materia científica.
 - Otorgar visibilidad a expertos, profesionales, investigadores y científicos ocultos detrás de cifras, números, estadísticas, gráficos y porcentajes.
 - Comunicar y poner en valor los avances y desarrollos generados por las sinergias de la ciencia iberoamericana.
 - Contribuir al fortalecimiento de una cultura científica y tecnológica en el seno de la Comunidad Iberoamericana.
5. Que TEIb crea este canal como medio para dar visibilidad al desarrollo y avance de la ciencia y científicos iberoamericanos.
6. Que el colaborador, cede los derechos de emisión

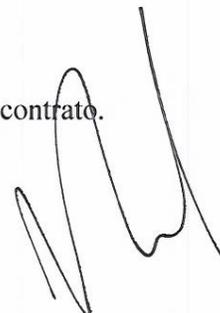
CLÁUSULAS

PRIMERA:

El colaborador cede a TEIb, en las condiciones que se especifican más adelante, los derechos de explotación precisos para la emisión a través de Canal Ciencia Iberoamericana, así como por televisión, incluida la modalidad por satélite, ya sea en difusión directa o para posterior redifusión, de las videoconferencias a la que se refiere (en adelante “la Obra”). Estos derechos incluyen expresamente el doblaje o subtítulo cuando fuere necesario por razones de programación.

SEGUNDA:

La duración de la cesión se entenderá ilimitada a partir de la fecha del contrato.



TERCERA:

El colaborador responde por la titularidad de sus derechos sobre la Obra, garantizando que la cesión prevista en este contrato no infringe los derechos de persona o entidad alguna. Será en consecuencia, único responsable de cuantos daños o reclamaciones judiciales o extrajudiciales puedan producirse o plantearse por terceros, derivadas de la utilización de la Obra con arreglo al presente contrato.

Asimismo, el colaborador será el único responsable de cuantos daños o reclamaciones judiciales o extrajudiciales puedan ser planteados por terceros con motivo de presuntas infracciones al derecho de honor, intimidad o imagen, derivadas de la utilización de la Obra con arreglo al presente contrato.

CUARTA:

En ningún caso se entenderá que ATEI (Asociación de las Televisiones Educativas Iberoamericanas) y TEIB (Televisión Educativa Iberoamericana) queda obligada a incluir la Obra cedida en su programación, ni asume la obligación de emitirla efectivamente.

QUINTA:

TEIB acuerda informar regularmente al colaborador, por medio del boletín de programación o Newsletter sobre cada emisión o reportaje que tenga lugar, indicando referencias de los programas divulgados, la fecha y la hora.

SÉPTIMA:

En la difusión se incluirán los títulos de crédito precisos que hagan constar la procedencia y autoría de la Obra.

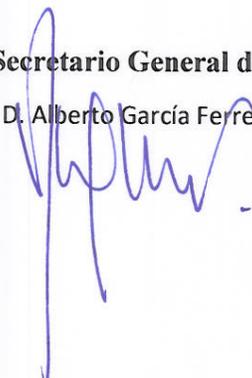
OCTAVA:

Siendo Madrid la sede de TEIB, el presente contrato se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, España, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Para que conste, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en Madrid a 21 de Mayo de 2013.

Secretario General de TEIB

D. Alberto García Ferrer



Director General de los Servicios de Salud Zacatecas

Dr. Raúl Estrada Day

